

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

RESOLUCION NUMERO 004 DE 2024 (ENERO 02)

Por medio de la cual se Incorporan la Disponibilidad Inicial, las Reservas de Cuentas por Cobrar, y las Reservas de Cuentas por Pagar, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024, de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS, Aprobó el Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023 (aprobado por la Junta Directiva) del presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA**, para la vigencia fiscal 2024.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA**, de vigencia 2024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según Acuerdo No.04 de diciembre 06 de 2023, se faculta a la Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA**, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que mediante Resolución No 002 de enero 02 de 2023, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA**, Constituyó su Reserva de Cuentas por Pagar por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML (\$2.913.113.998.oo) correspondiente a las cuentas por pagar corrientes con corte a 31 de diciembre de 2023.
5. Que igualmente la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, posee obligaciones por pagar de otras vigencias Anteriores por la suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ML. (\$1.358.813.660.oo) ML para un total de Cuentas por Pagar por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$4.271.927.658.oo)ML.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 2 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

6. Que según certificado del área de cartera y Tesorería existen Reserva de Cuentas por Cobrar y Disponibilidad Inicial que las amparan, por igual valor, con los respectivos compromisos y cuentas por cobrar con corte a 31 de diciembre de 2023. Según documentos anexos.

7. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, en su informe consolidado Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos Vigencia fiscal 2023 según informe del Decreto 2193, donde se reporta lo realmente recaudado y los respectivos pagos, al final del ejercicio generó una Disponibilidad Final por la suma de \$2.892.422.433.00 y en los saldos de Bancos con corte a 31 de diciembre de 2023 la suma de \$3.246.660.335.00 cuya diferencia que es por la suma de \$354.237.902.00 corresponde a compromisos con terceros (Retenciones, estampillas, rete-ICA y otros).

8. Que en dicho valor por la suma de **\$2.892.422.433.00** están incluidos Recursos de Destinación Específica: La suma de **\$126.505.928.00** que corresponden a un recurso proveniente del Ministerio de la Protección Social – Gestión General; asignado a la E.S.E. Hospital San Agustín, mediante Resolución 1912 de 2023 para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas; el cual será adicionado al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024 de la E.S.E para su ejecución y el cumplimiento del Objetivo para lo cual están destinados. Igualmente, la suma de **\$42.738.806.00**, recursos provenientes del Ministerio de la Protección Social – Plan Nacional de Salud Rural, para la prestación de los servicios de atención en salud a la población residente en los ETCR (Espacios territoriales de Capacitación y Reincorporación) Vereda los Pondores, del municipio de Fonseca La Guajira, los cuales se adicionaron mediante Resolución 236 de abril 28 de 2023 por valor de \$67.67.246.502.00 por lo tanto el mencionado valor se adicionará como recursos del Balance y ejecutará en la vigencia 2024. Y otro recurso por la suma de **\$789.576.626.00** que corresponde a una asignación del Ministerio de la Protección social mediante Resolución 1374 de septiembre de 2023 destinados para el financiamiento de los servicios de la atención primaria en salud que incluye la operación de los Equipos de Salud Territorial (sin ejecutar); el cual fue adicionado mediante resolución 561 de octubre 06 de 2023 por la suma de \$993.236.626.00, estos, también serán adicionados al presupuesto de la presente vigencia fiscal como recursos del Balance; Quedando una diferencia de Disponibilidad Inicial por la suma de **\$1.933.601.073.00**.

9. Que la diferencia de la Disponibilidad Inicial, que es por la suma de **\$1.933.601.073.00** corresponden a Recursos de destinación específica y Recursos propios que son destinados al pago de cuentas por pagar de vigencias anteriores ya que son compromisos adquiridos con terceros debidamente legalizados y no cancelados.

10. Que la E.S.E. Hospital San Agustín posee Cuentas Por cobrar con corte a 31 de diciembre de 2023 por la suma \$1.848.532.103.00 debidamente certificadas y verificadas con las cuales también constituirá la Reserva de Cuentas por Cobrar las cuales ampararán cuentas por pagar de vigencias anteriores.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 3 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

11. Que la E.S.E. Hospital San Agustín en su Presupuesto de Ingresos en los rubros de Cuentas por Cobrar para la vigencia fiscal 2024 presupuestó inicialmente la suma de \$500.000.000.00 las cuales también garantizarán el pago de las vigencias anteriores y que una vez desagregado el presupuesto inicial de vigencias anteriores en los diferentes rubros, se determinó que se hace necesario cubrir con cuentas por cobrar las respectivas cuentas por pagar, por la suma de **\$1.848.532.103.00**

12. Por lo tanto, la Disponibilidad Inicial por valor de **\$1.933.601.073.00** y la Reserva de Cuentas por Cobrar por valor **\$1.848.532.103.00** para un total de **\$3.782.133.176.00** se incorporarán al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca; y con el presupuesto Inicial de cuentas por cobrar vigencias anteriores por la suma de \$500.000.000.00 se cubrirán las cuentas por pagar de vigencias anteriores de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca.

13. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos y Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, en los rubros de Disponibilidad Inicial y Cuentas por Cobrar (Ingresos) y Vigencias Anteriores (En Gastos); las Reservas de Cuentas por Pagar y Cobrar y Disponibilidad Inicial, por la suma de **(\$3.782.133.176.00)**, según el considerando y el Anexo que hace parte integral del presente Acto Administrativo. Ver anexo

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca la suma de **\$789.576.626.00** que corresponde a una asignación del Ministerio de la Protección social mediante Resolución 1374 de septiembre de 2023 destinados para el financiamiento de los servicios de la atención primaria en salud que incluye la operación de los Equipos de Salud Territorial (sin ejecutar) como recursos del Balance en Disponibilidad Inicial.

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca la suma de **\$789.576.626.00** que corresponde a una asignación del Ministerio de la Protección social mediante Resolución 1374 de septiembre de 2023 destinados para el financiamiento de los servicios de la atención primaria en salud que incluye la operación de los Equipos de Salud Territorial (sin ejecutar). Ver cuadro anexo Gastos.

ARTICULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, como recursos del Balance de la Disponibilidad Inicial, la suma de **\$42.738.806.00**, recursos provenientes del Ministerio de la Protección Social – Plan Nacional de Salud Rural, para la prestación de los servicios de atención en salud a la población residente en los ETCR (Espacios territoriales de Capacitación y Reincorporación) Vereda los Pondores, del municipio de Fonseca La Guajira.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

ARTICULO QUINTO: Adiciónese al Presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, la suma de **\$42.738.806.00**, recursos provenientes del Ministerio de la Protección Social – Plan Nacional de Salud Rural, para la prestación de los servicios de atención en salud a la población residente en los ETCR (Espacios territoriales de Capacitación y Reincorporación) Vereda los Pondores, del municipio de Fonseca La Guajira. Ver cuadro anexo Gastos.

ARTICULO SEXTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y aplicación.

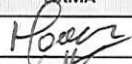
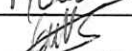
ARTICULO SEPTIMO: La observancia de los procedimientos presupuéstales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO OCTAVO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2.024.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los dos (02) días del mes de enero de 2024.


KAIRA ROSA AMAYA MOLINA
 Gerente
 E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
 Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		02/01/2024
Revisó	Gustavo Mendoza	Asesor Area Financiera		02/01/2024



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 1 de 5

**RESOLUCION NUMERO 009 DE 2024
(ENERO 02)**

Por medio del cual se hace Adición de una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de Diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta a la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que de conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano. Como también a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 2 de 5

5. Que el Artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en salud la cual define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

6. Que los Artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1974 señalan que la Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

7. Que, mediante la Resolución 555 de 2022, proferida por esta cartera ministerial, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la salud Ley 100 de 1993" "Plan Nacional de Salud Rural" y Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico".

7. Que el en consideración a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el mecanismo de giro directo, mediante el cual la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en nombre de las Entidades Promotoras de Salud, girará de manera directa a los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud, estos recursos, medida que resulta aplicable a todas las Entidades Promotoras de Salud que operan el aseguramiento en el Departamento.

8. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2023 del Rubro presupuestal "A-03-03-02-002 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" mediante Resolución número 00002084 de 2023 del 11 de diciembre de 2023, por la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE PESOS MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$1.862.309.200.00), para el fortalecimiento del nivel

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca. (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 3 de 5
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		

primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

9. Que es deber de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, seguir prestando sus servicios con oportunidad y calidad para garantizar el derecho a la vida y la salud.

10. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE PESOS MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$1.862.309.200.00) como se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1.862.309.200.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$1.862.309.200.00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACION	\$1.862.309.200.00
	TOTAL INGRESOS	\$1.862.309.200.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE PESOS MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$1.862.309.200.00) como se detalla a continuación:



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 5

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$1.862.309.200.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 62.309.200.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 62.309.200.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$1.800.000.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$1.800.000.000.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 240.000.000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 696.000.000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 864.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$1.862.309.200.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presentará a la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los dos (02) días del mes de enero de 2024.

Kaira Amaya
KAIRA ROSA AMAYA MOLINA
Gerente E.
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

NIT No 892.273.942-1

Código de Habilitación No 44273

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

CODIGO: ESE-HSA-2022

VERSION:01

Fecha: 02-01-2022

Página 5 de 5

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES

ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		02/01/2024
Revisó	GUSTAVO MENDOZA	Asesor		02/01/2024

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 1 de 4

**RESOLUCION NUMERO 011 DE 2024
(ENERO 02)**

Por medio del cual se hace Adición de una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de Diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.

2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.

3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta a la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.

4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 2 de 4

5. Que el Artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en salud la cual define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

6. Que a través de los artículos 2.9.1.1.1. y 2.9.1.1.5 del Decreto 780 de 2016, el Gobierno Nacional adoptó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas -PAPSIVI- y dispuso que, el componente atención psicosocial será implementado por las entidades territoriales, entre otros, con aquellos recursos que pueda disponer este Ministerio para tal fin. Y que el numeral 1 del artículo 2.6.4.4.4. del precitado decreto señala que la ADRES girará los recursos para financiar la atención brindada por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas y además señala que el Ministerio de la Protección Social será la entidad encargada de fijar los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán el mencionado programa.

7. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2023 mediante Resolución número 1912 de 2023, por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$126.505.928.00.00) del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención Psicosocial.

8. Que es deber de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, seguir prestando sus servicios con oportunidad y calidad para garantizar el derecho a la vida y la salud.

9. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$126.505.928.00) como se detalla a continuación:



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 4

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$128.505.928.oo
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$128.505.928.oo
1.0.02.	BANCOS	\$126.505.928.oo
	TOTAL INGRESOS	\$126.505.928.oo

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$126.505.928.oo) como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$126.505.928.oo
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$126.505.928.oo
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 86.065.928.oo
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 40.440.000.oo
	TOTAL GASTOS	\$126.505.928.oo

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presentará a la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca. (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 4

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los dos (02) días del mes de enero de 2024.

Kaira Amaya
KAIRA ROSA AMAYA MOLINA
Gerente E.
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira

DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo	<i>Mónica Manjarres</i>	02/01/2024
Revisó	GUSTAVO MENDOZA	Asesor		02/01/2024

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 1 de 4

**RESOLUCION NÚMERO 218 DE 2024
(MAYO 02)**

Por medio del cual se adiciona una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, El, (la) Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 2 de 4

5. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca y el Municipio de Fonseca, La Guajira, celebraron el Contrato Interadministrativo No.001 de marzo 27 de 2024, y que tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD DENTRO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE FONSECA -LA GUAJIRA VIGENCIA 2024 según Registro Presupuestal número 00222 de abril 02 de 2024.

6. Que dicho Convenio suscrito entre el Municipio de Fonseca y La E.S.E Hospital San Agustín es por la Suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$300.000.000.00) ML ANEXO CONVENIO.**

7. Que el mencionado Contrato tendrá un término de ejecución A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO hasta el día 31 de diciembre de 2024 y se adicionará a los Rubros de Plan de Intervenciones Colectivas- Municipio (Ventas de Servicios de Salud, Ingreso) y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales (Gastos de Comercialización y Producción) del Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta E.S.E. con el fin de cumplir con los objetivos que se detalla en el contrato.

8. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese una partida al presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$300.000.000.00) ML ANEXO CONVENIO.** Según los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$300.000.000.00
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$300.000.000.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$300.000.000.00

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hosp-sanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hosp-sanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756064 - 7756063 - 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 4

1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$300.000.000.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$300.000.000.00
1.1.02.05.001.09.02	VENTA DE SERVICIOS	\$300.000.000.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	\$300.000.000.00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	MUNICIPIO	\$300.000.000.00
	TOTAL INGRESOS	\$300.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) ANEXO CONVENIO**. Como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$300.000.000.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 90.000.000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 90.000.000.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$220.000.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$210.000.000.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 13.500.000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 62.280.000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$134.220.000.00
	TOTAL GASTOS	\$300.000.000.00

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospisanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospisanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756064 - 7756063 - 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

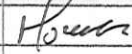
ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los dos (02) día del mes de mayo de 2024.


PEDRO ELÍAS PÉREZ TORRES
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		02/05/2024
Revisó		Contratista –Contador Financiero		02/05/2024

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 1 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

**RESOLUCION NÚMERO 219 DE 2024
(MAYO 02)**

Por medio del cual se adiciona una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 2 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

5. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca y el Departamento de La Guajira, celebraron el Contrato Interadministrativo No.013 de mayo 02 de 2024, y que tiene como objeto: **CONTRATACION DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE FONSECA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, con Registro Presupuestal número 1080 de mayo 02 de 2024 de la Gobernación de la Guajira.

6. Que dicho Convenio suscrito entre el Departamento de la Guajira y La E.S.E Hospital San Agustín es por la Suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$169.776.355.00) ANEXO CONVENIO.**

7. Que el mencionado Contrato tendrá un término de ejecución **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO** hasta el día 31 de diciembre de 2024 y se adicionará a los Rubros de Plan de Intervenciones Colectivas- Departamentales (Ventas de Servicios de Salud) Presupuesto de Ingresos y Otros Bienes Transportables (Excepto productos metálicos, máquina y Equipo) y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales (Gastos de Comercialización y Producción) del Presupuesto de Gastos de esta E.S.E. con el fin de cumplir con los objetivos que se detalla en el contrato.

8. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese una partida al presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia 2024, la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML (\$169.776.355.00) ANEXO CONVENIO.** Según los considerandos de la presente Resolución:



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 4

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$169.776.355.00
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$169.776.355.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$169.776.355.00
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$169.776.355.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$169.776.355.00
1.1.02.05.001.09.02	VENTA DE SERVICIOS	\$169.776.355.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	\$169.776.355.00
1.1.02.05.001.09.02.03.01	DEPARTAMENTO	\$169.776.355.00
	TOTAL INGRESOS	\$169.776.355.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML (\$169.776.355.00) ANEXO CONVENIO.** Como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$169.776.355.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 59.676.355.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 59.676.355.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$110.100.000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$110.100.000.00
	TOTAL GASTOS	\$169.776.355.00



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para su conocimiento.

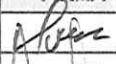
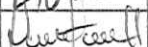
ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los dos (02) días del mes de mayo de 2024.


PEDRO ELÍAS PÉREZ TORRES
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		02/05/2024
Revisó	LERWIN TONCEL H.	Contador-financiero		02/05/2024

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 1 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

**RESOLUCION NUMERO 359 DE 2024
(JULIO 11)**

Por medio del cual se hace Adición de una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, El, (la) Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 2 de 4

5. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto del Ministerio de la Protección Social de la vigencia fiscal 2024, del rubro denominado Plan Nacional de Salud Rural, mediante de Resolución 981 de 2024 por la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ML (\$105.420.737.00)

6. Que la asignación de dicho recurso, tiene por objeto: Prestar los servicios de atención en salud a la población residente en los ETCR (Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación); en la Vereda Pondores, del Municipio Fonseca La Guajira y veredas aledañas, en el marco del Plan Nacional de Salud Rural en las Zonas veredales transitorias de Normalización; serán destinados exclusivamente para garantizar los esquemas de salud y el despliegue de transporte asistencial básico (TAB) conforme a lo previsto en la sesión del 21 de marzo de 2024 Acta No.147B del Consejo Nacional de Reincorporación-CNR (ETCR), vigencia 2024 y el Acta del Comité Asesor para la Asignación de Recursos CAAR, en sesión del 15 de abril de 2024 que soporta la distribución.

7. Que es deber de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, seguir prestando sus servicios con oportunidad y calidad para garantizar el derecho a la vida y la salud.

8. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TEINTA Y SIETE PESOS (\$105.420.737.00) ML como se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$105.420.737.00
1.1.	INGRESOS CORRIENTE	\$105.420.737.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$105.420.737.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$105.420.737.00
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION	\$105.420.737.00
	TOTAL INGRESOS	\$105.420.737.00

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hosp-san-agustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hosp-san-agustin.gov.co

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 3 de 4

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TEINTA Y SIETE PESOS (\$105.420.737.00) ML como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$105.420.737.00
2.4.5.	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$105.420.737.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$105.420.737.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$105.420.737.00
	TOTAL GASTOS	\$105.420.737.00


ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y aplicación.

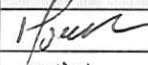
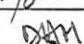
ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los once (11) días del mes de julio de 2024.


NAYID ELÍAS CUESTA SOLANO
Gerente E.
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		11/07/2024
Revisó	DAMARIS HERRERA			11/07/2024



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 1 de 4

**RESOLUCION NUMERO 360 DE 2024
(JULIO 11)**

Por medio del cual se hace Adición de una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de Diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta a la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 2 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

5. Que, el numeral 1 del Artículo 2.6.4.4.4. del precitado decreto, señala que ADRES girará los recursos para financiar la Atención brindada por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, asimismo que el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de fijar los lineamientos técnicos, y criterios de asignación o distribución de los recursos.

6. Que a través de los artículos 2.9.1.1.1. y 2.9.1.1.5 del Decreto 780 de 2016, el Gobierno Nacional adoptó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas -PAPSIVI- y dispuso que, el componente atención psicosocial será implementado por las entidades territoriales, entre otros, con aquellos recursos que pueda disponer este Ministerio para tal fin. Y que el numeral 1 del artículo 2.6.4.4.4. del precitado decreto señala que la ADRES girará los recursos para financiar la atención brindada por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas y además señala que el Ministerio de la Protección Social será la entidad encargada de fijar los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán el mencionado programa.

7. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2024 mediante Resolución número 820 de 2024, por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$136.854.950.00) del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención Psicosocial.

8. Que es deber de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, seguir prestando sus servicios con oportunidad y calidad para garantizar el derecho a la vida y la salud.

9. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$136.854.950.00) como se detalla a continuación:



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 4

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$136.854.950.00
1.1.	INGRESOS CORRIENTE	\$136.854.950.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$136.854.950.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$136.854.950.00
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION	\$136.854.950.00
	TOTAL INGRESOS	\$136.854.950.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$136.854.950.00) como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$136.854.950.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$136.854.950.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 15.138.859.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 121.716.091.00
	TOTAL GASTOS	\$136.854.950.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y aplicación.

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca. (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

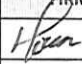
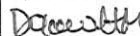
Página 4 de 4

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los once (11) días del mes de julio de 2024.


NAYID ELIAS CUESTA SOLANO
Gerente E.
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES

ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		11/07/2024
Revisó	DAMARIS HERRERA	Contadora		11/07/2024

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 1 de 4

**RESOLUCION NÚMERO 363 DE 2024
(JULIO 12)**

Por medio del cual se efectúa un traslado de partida en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.
5. Que de conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano. Como también a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 2 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

6. Que el Artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en salud la cual define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

7. Que los Artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1974 señalan que la Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

8. Que, mediante la Resolución 555 de 2022, proferida por esta cartera ministerial, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la salud Ley 100 de 1993" "Plan Nacional de Salud Rural" y Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico".

9. Que el en consideración a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el mecanismo de giro directo, mediante el cual la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en nombre de las Entidades Promotoras de Salud, girará de manera directa a los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud, estos recursos, medida que resulta aplicable a todas las Entidades Promotoras de Salud que operan el aseguramiento en el Departamento.

10. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2023 del Rubro presupuestal "A-03-03-02-002 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" mediante Resolución número 00002084 de 2023 del 11 de diciembre de 2023, por la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE PESOS MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$1.862.309.200.00), para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, el cual fue adicionado mediante Resolución 009 de enero 02 de 2024.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 3 de 4

11. Que ejecutados los Recursos en mención se evidencia una apropiación disponible a la fecha en el rubro de Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción (Adquisición de Servicios-Gastos de Comercialización y Producción-Gastos de Operación Comercial) por la suma de \$97.000.000.00, valor que se trasladará al rubro de Productos Metálicos, Maquinaria y Equipos, con el objetivo de la adquisición de Equipos Biomédicos para garantizar el desarrollo de las actividades derivadas del Programa de Equipos Básicos en el Municipio de la Guajira.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectúese traslado de partida en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, en la vigencia 2024, por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS DE PESOS ML (\$97.000.000.00) Según los considerandos de la presente Resolución:

CONTRACREDITO

2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$97.000.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$97.000.000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	\$97.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$97.000.000.00

CREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$97.000.000.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$97.000.000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$97.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$97.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para su conocimiento.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 4

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los once (11) días del mes de junio de 2024.

NAYID ELIAS CUESTA SOLANO

Gerente E.

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN

Fonseca – la Guajira

**DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS
NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES**

ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		11/07/2024
Revisó	Damaris Herrera	Contador -financiero		11/07/2024

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 1 de 5
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		

**RESOLUCION NÚMERO 364 DE 2024
(JULIO 12)**

Por medio del cual se efectúa una adición de partida en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.
5. Que de conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano. Como también a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 2 de 5

fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

6. Que el Artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en salud la cual define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

7. Que el Artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los servicios de salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y por ende deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

8. Que los Artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1974 señalan que la Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

9. Que, mediante la Resolución 555 de 2022, proferida por esta cartera ministerial, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la salud Ley 100 de 1993" "Plan Nacional de Salud Rural" y Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos CARR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

10. Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de las E.S.E. correspondientes a los departamentos Caldas, Quindío, Risaralda, Norte de Santander, Boyacá, Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Guajira y Antioquia, que ante los Miembros del Comité Asesor CAARP-DPSAP en sesión del 03 de mayo d 2024 se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 5

11. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2024 del Rubro presupuestal "A-03-03-02-002 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" mediante Resolución número 00001033 de junio 11 2024, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$4.203.598.000.00), para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

12. Que de la asignación en mención se adicionará al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, la suma de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.054.641.700.00) para garantizar el desarrollo de las actividades derivadas del Programa de Equipos Básicos en el Municipio de Fonseca La Guajira durante la vigencia 2024; y la diferencia que es por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS \$1.148.956.300 serán adicionados y ejecutados la vigencia fiscal 2025.

13. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.054.641.700.00) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$3.054.641.700.00
1.1.	INGRESOS CORRIENTE	\$3.054.641.700.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.054.641.700.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$3.054.641.700.00
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION	\$3.054.641.700.00
	TOTAL INGRESOS	\$3.054.641.700.00



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 5

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de la suma de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.054.641.700.oo) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$3.054.641.700.oo
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 100.100.000.oo
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 29.900.000.oo
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 70.200.000.oo
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$2.954.541.700.oo
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 162.151.000 .oo
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$2.792.390.700.oo
	TOTAL GASTOS	\$3.054.641.700.oo

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 5 de 5

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los doce (12) días del mes de julio de 2024.

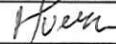
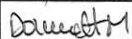

NAYID ELÍAS CUESTA SOLANO

Gerente E.

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN

Fonseca – la Guajira

**DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS
NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES**

ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		12/07/2024
Revisó	Damaris Herrera	Contador -financiero		12/07/2024



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 1 de 4

**RESOLUCION NÚMERO 365 DE 2024
(JULIO 12)**

Por medio del cual se efectúa traslado de una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 2 de 4

5. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca y el Departamento de La Guajira, celebraron el Contrato Interadministrativo No.013 de mayo 02 de 2024, y que tiene como objeto: **CONTRATACION DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE FONSECA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, con Registro Presupuestal número 1080 de mayo 02 de 2024 de la Gobernación de la Guajira, por la Suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$169.776.355.00) ANEXO CONVENIO.**

6. Que el mencionado Contrato tendrá un término de ejecución **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO** hasta el día 31 de diciembre de 2024 y fue adicionado mediante Resolución 219 de mayo 02 de 2024 a los Rubros de Plan de Intervenciones Colectivas- Departamentales (Ventas de Servicios de Salud) Presupuesto de Ingresos y Otros Bienes Transportables (Excepto productos metálicos, máquina y Equipo) y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales (Gastos de Comercialización y Producción) del Presupuesto de Gastos de esta E.S.E. con el fin de cumplir con los objetivos que se detalla en el contrato.

7. Que una vez realizada la distribución de las diferentes actividades del presente Contrato, se determinó la necesidad de complementar las mismas con apoyo logísticos de publicidad y otros y arrendamiento de transporte para garantizar el cumplimiento del presente Contrato; por lo tanto se requiere efectuar traslado de una partida disponible del rubro Otros Bienes Transportables (Excepto productos metálicos, máquina y Equipo) por la suma de \$29.340.000.00 a los rubros Servicios de alojamiento; de suministros de comida y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua y el Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

8. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectúese traslado de partida en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, en la vigencia 2024, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$29.340.000.00)** Según los considerandos de la presente Resolución:



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 4

CONTRACREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$29.340.000.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$29.340.000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$29.340.000.00
	TOTAL GASTOS	\$29.340.000.00

CREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$29.340.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$29.340.000.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 8.000.000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 21.340.000.00
	TOTAL GASTOS	\$29.340.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO CUARTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

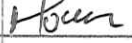

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 4

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los doce (12) días del mes de julio de 2024.


NAYID ELIAS GUESTA SOLANO
Gerente E.
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		12/07/2024
Revisó	Damaris Herrera	Contador-financiero		12/07/2024

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 1 de 5
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

**RESOLUCION NÚMERO 408 DE 2024
(JULIO 31)**

Por medio del cual se efectúa un traslado de partida en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.
5. Que de conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano. Como también a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 2 de 5

fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

6. Que el Artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en salud la cual define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

7. Que el Artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los servicios de salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y por ende deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

8. Que los Artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1974 señalan que la Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

9. Que, mediante la Resolución 555 de 2022, proferida por esta cartera ministerial, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros “Apoyo a Programas de Desarrollo de la salud Ley 100 de 1993” “Plan Nacional de Salud Rural” y Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico” y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos CARR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

10. Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de las E.S.E. correspondientes a los departamentos Caldas, Quindío, Risaralda, Norte de Santander, Boyacá, Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Guajira y Antioquia, que ante los Miembros del Comité Asesor CAARP-DPSAP en sesión del 03 de mayo d 2024 se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 5

11. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2024 del Rubro presupuestal "A-03-03-02-002 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" mediante Resolución número 00001033 de junio 11 2024, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$4.203.598.000.00), para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

12. Que de la asignación en mención se adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, mediante Resolución número 364 de julio 12 de 2024 la suma de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.054.641.700.00) para garantizar el desarrollo de las actividades derivadas del Programa de Equipos Básicos en el Municipio de Fonseca La Guajira durante la vigencia 2024; y la diferencia que es por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS \$1.148.956.300 serán adicionados y ejecutados la vigencia fiscal 2025.

13. Que una vez realizada la distribución de las diferentes actividades a desarrollar en el presente programa durante la vigencia 2024, se determinó que es necesario e indispensable el arrendamiento de transporte para garantizar el desarrollo y cumplimiento del mismo; por lo tanto se requiere efectuar traslado de una partida disponible del rubro: Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales (Adquisición de Servicios- Gastos de Comercialización y Producción), por la suma de \$630.000.000.00 al rubro: Servicios de alojamiento; de suministros de comida y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua y el Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Adquisición de Servicios- Gastos de Comercialización y Producción).

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectúese traslado de partidas en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$630.000.000.00) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 4 de 5

CONTRACREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$630.000.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$630.000.000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$630.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$630.000.000.00

CREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$630.000.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$630.000.000.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$630.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$630.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO CUARTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 5 de 5

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

NAYID ELIAS CUESTA SOLANO

Gerente E.

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN

Fonseca – la Guajira

**DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS
NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES**

ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		31/07/2024
Revisó	Damaris Herrera	Contador -financiero		31/07/2024

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 1 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

**RESOLUCION NUMERO 489 DE 2024
(AGOSTO 12)**

Por medio del cual se efectúa traslado de una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de Diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta a la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hosp-sanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hosp-sanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 2 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

5. Que el Artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en salud la cual define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

6. Que a través de los artículos 2.9.1.1.1. y 2.9.1.1.5 del Decreto 780 de 2016, el Gobierno Nacional adoptó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas -PAPSIVI- y dispuso que, el componente atención psicosocial será implementado por las entidades territoriales, entre otros, con aquellos recursos que pueda disponer este Ministerio para tal fin. Y que el numeral 1 del artículo 2.6.4.4.4. del precitado decreto señala que la ADRES girará los recursos para financiar la atención brindada por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas y además señala que el Ministerio de la Protección Social será la entidad encargada de fijar los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán el mencionado programa.

7. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2023 mediante Resolución número 1912 de 2023, por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$126.505.928.00.00) del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención Psicosocial y fue adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín mediante Resolución número 011 de enero 02 de 2024.

8. Que una vez realizada la distribución de las diferentes actividades del presente Programa, se determinó la necesidad de complementar las mismas, con apoyo para cubrir gastos de asistencia a Jornada de Asistencia Técnica para entidades territoriales y E.S.E. programada por el Ministerio de Salud y Protección Social; por lo tanto se requiere efectuar traslado de una partida disponible por la suma de \$3.393.700.00 del rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción al rubro Servicios de alojamiento; de suministros de comida y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua (Adquisición de Servicios- Gastos de Comercialización y Producción).

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 4

9. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectúese traslado de partidas en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ML (\$3.393.700.00) como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$3.393.700.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$3.393.700.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$3.393.700.00
	TOTAL GASTOS	\$3.393.700.00

CREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$3.393.700.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$3.393.700.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$3.393.700.00
	TOTAL GASTOS	\$3.393.700.00

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se presentará a la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

ARTICULO TERCERO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hosp-sanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hosp-sanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 4

ARTICULO CUARTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los doce (12) días del mes de agosto de 2024.



DIANA MILENA MODINA BENARANDA
Gerente.
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira


DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		12/08/2024
Revisó		Contador Financiero		12/08/2024

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 1 de 4

**RESOLUCION NÚMERO 514 DE 2024
(AGOSTO 26)**

Por medio del cual se adiciona una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, El, (la) Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 2 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		

5. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca y el Departamento de La Guajira, celebraron el Contrato Interadministrativo No.C01.PCCNTR.6589672 de 2024, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 594 de 2024 y Registro Presupuestal número 2043 de 2024 de la Gobernación de la Guajira. Y que tiene como objeto: COFINANCIACION DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFICIL ACCESO, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE FONSECA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

6. Que dicho Convenio suscrito entre La E.S.E Hospital San Agustín y el Departamento de la Guajira es por la Suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DIESIOCHO PESOS (\$426.622.018.00) ML ANEXO CONVENIO.

7. Que el mencionado Contrato tendrá un término de ejecución A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO hasta el día 31 de diciembre de 2024 y se adicionará a los Rubros de DEPARTAMENTALES (OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO, TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL) y OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) del Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta E.S.E Hospital San Agustín vigencia 2024; con el fin de cumplir con los objetivos que se detalla en el contrato.

8. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese una partida al presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DIESIOCHO PESOS ML (\$426.622.018.00) ML ANEXO CONVENIO. Según los considerandos de la presente Resolución:

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 3 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$426.622.018.00
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$426.622.018.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$426.622.018.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$426.622.018.00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	\$426.622.018.00
1.1.02.06.006.06.01	DEPARTAMENTALES	\$426.622.018.00
	TOTAL INGRESOS	\$426.622.018.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DIESIOCHO PESOS ML (\$426.622.618.00) ML ANEXO CONVENIO. Como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$426.622.018.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$426.622.018.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$405.290.917.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$405.290.917.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 21.331.101.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 21.331.101.00
	TOTAL GASTOS	\$426.622.018.00

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

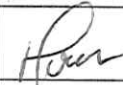

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de 2024.



DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		26/08/2024
Revisó		Contratista –Asesor Financiero		26/08/2024



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 1 de 4

**RESOLUCION NÚMERO 517 DE 2024
(AGOSTO 26)**

Por medio del cual se efectúa traslado de partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, El, (la) Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hosp-sanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hosp-sanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 2 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		

5. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca y el Municipio de Fonseca, La Guajira, celebraron el Contrato Interadministrativo No.001 de marzo 27 de 2024, y que tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD DENTRO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE FONSECA -LA GUAJIRA VIGENCIA 2024 según Registro Presupuestal número 00222 de abril 02 de 2024.

6. Que dicho Convenio suscrito entre el Municipio de Fonseca y La E.S.E Hospital San Agustín es por la Suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$300.000.000.oo) ML ANEXO CONVENIO.**

7. Que el mencionado Contrato tendrá un término de ejecución A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO hasta el día 31 de diciembre de 2024 y fue adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín mediante Resolución 218 de mayo 02 de 2024, a los Rubros de Plan de Intervenciones Colectivas- Municipio (Ventas de Servicios de Salud, Ingreso) y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales (Gastos de Comercialización y Producción) con el fin de cumplir con los objetivos que se detalla en el contrato.

8. Que una vez realizada la distribución de las diferentes actividades del presente Contrato, se determinó la necesidad de complementar las mismas con apoyo logísticos de servicios prestados y arrendamiento de transporte para garantizar el cumplimiento del presente Contrato; por lo tanto se requiere efectuar traslado de una partida disponible en los rubros: Otros Bienes Transportables (Excepto productos metálicos, máquina y Equipo) y Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción; por la suma de \$65.270.000.oo a los rubros Servicios de alojamiento; de suministros de comida y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua; y al rubro de Servicios para la Comunidad , Sociales y Personales.

9. Por lo anterior,



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

Página 3 de 4

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectúese traslado de partida en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$65.270.000.00) ML ANEXO CONVENIO. Según los considerandos de la presente Resolución:

CONTRACREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$65.270.000.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$49.990.000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$49.990.000.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$15.280.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$15.280.000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$15.280.000.00
	TOTAL GASTOS	\$65.270.000.00

CREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$65.270.000.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$65.270.000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$65.270.000.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$18.000.000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$47.270.000.00
	TOTAL GASTOS	\$65.270.000.00

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospisanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospisanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 4 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

ARTICULO TERCERO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

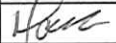
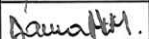
ARTICULO CUARTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los veintiséis (26) día del mes de agosto de 2024.



DIANA MILENA MOJENA PEÑARANDA
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		26/08/2024
Revisó		Contratista –Contador Financiero		26/08/2024



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 1 de 5

**RESOLUCION NUMERO 518 DE 2024
(AGOSTO 26)**

Por medio del cual se hace Adición de una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de Diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA**, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de Enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA**, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta a la Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA**, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que según Acta de Liquidación de los Contratos de Prestación de Servicios de Recuperación de la Salud de I Nivel de atención, fomento, promoción y prevención con concertación de metas de cumplimiento mediante la modalidad de capitación vigencias año 2021 No.7610, 7611, año 2022, 2023 No.9839, 9840 suscritos entre la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR- CAJACOPI y la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, de fecha 24 de julio de 2024, se pudo Recuperar la suma de \$798.424.283.00, los cuales serán adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024; para su fortalecimiento institucional.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 2 de 5

5. Que es deber de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, seguir prestando sus servicios con oportunidad y calidad para garantizar el derecho a la vida y la salud.

6. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML (\$798.424.283.00) ML como se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$798.424.283.00
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$798.424.283.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$798.424.283.00
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$798.424.283.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$798,424.283.00
1.1.02.05.001.09.02	VENTA DE SERVICIOS	\$798.424.283.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	\$798.424.283.00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	CAPITADO	\$798.424.283.00
	TOTAL INGRESOS	\$798.424.283.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML (\$798.424.283.00) ML como se detalla a continuación:



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 5

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$442.424.283.00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$115.000.000.00
2.1.2.01.01.004.0	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$115.000.000.00
2.1.2.01.01.004.01.0	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$115.000.000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.0	MUEBLES	\$115.000.000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$327.424.283.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 70.000.000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 70.000.000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$257.424.283.00
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$10.000.000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	\$217.424.283.00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 30.000.000.00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$356.000.000.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$356.000.000.00



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 5

2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$192.000.000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$172.000.000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 20.000.000.00
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$164.000.000.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 44.000.000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 2.000.000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$118.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$798.424.283.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

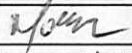
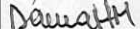
	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 5 de 5
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de 2024.



DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		26/08/2024
Revisó		Contratista –Asesor Financiero		26/08/2024

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 1 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		

**RESOLUCION NÚMERO 522 DE 2024
(SEPTIEMBRE 02)**

Por medio del cual se efectúa una adición de partida en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

EL (LA) GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.
5. Que de conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano. Como también a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 2 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		

fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

6. Que el Artículo 42 de la Ley 715 de 2001, asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema de Seguridad Social en el territorio Nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

7. Que el numeral 5.1.3.4.2 del mencionado acuerdo hace referencia a la obligación del Estado de garantizar la rehabilitación psicosocial para la convivencia y la No Repetición, cuyo objetivo es implementar estrategias y acciones dirigidas a la rehabilitación psicosocial comunitaria de las víctimas, las personas en proceso de reincorporación y la ciudadanía en general.

8. Que, por medio de la Resolución 1196 de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición y determinó los criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos para su implementación señalando que la oficina de Promoción Social de este Ministerio soportará mediante documento técnico, el cumplimiento de los criterios a que hace referencia dicha Resolución.

9. Que, la precitada Oficina, como responsable del gerenciamiento de los recursos, emitió documento de viabilidad técnica de fecha 09 de julio de 2024 a partir de la siguiente ponderación: Municipios con antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación AETCR, Municipios incluidos en el índice de Riesgos de Victimización-IRV de la Unidad Administrativa para la Reparación Integral a las víctimas UARIV, Municipios con ruralidad y ruralidad dispersa, conforme a información del DNP.

10. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro presupuestal Transferencias Corrientes-Servicio de Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado- Incorporación del Enfoque Diferencial para el goce efectivo del derecho a la Salud y la Promoción Social, que potencien la seguridad humana y oportunidades de bienestar, mediante **Resolución número 00001275 de julio 19 de 2024**, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML.

11. Que de la asignación en mención se adicionará al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para garantizar el cumplimiento de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 3 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

para la Convivencia y la No Repetición, adoptada mediante Resolución 1196 de 2024 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

13. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML. (\$392.631.494.00) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$392.631.494.00
1.1.	INGRESOS CORRIENTE	\$392.631.494.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$392.631.494.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$392.631.494.00
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION	\$392.631.494.00
	TOTAL INGRESOS	\$392.631.494.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML. (\$392.631.494.00) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 4

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$392.631.494.00
2.4.5.	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$392.631.494.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$392.631.494.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$178.426.080.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$214.205.414.00
	TOTAL GASTOS	\$392.631.494.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2024.



DIANA MILENAPOLINA PEÑARANDA

Gerente

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN

Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES

ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		02/08/2024
Revisó		Asesor -financiero		02/08/2024



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 1 de 3

**RESOLUCION NÚMERO 567 DE 2024
(SEPTIEMBRE 27)**

Por medio del cual se hace traslado de partida en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de Diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de Enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta a la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que la E.S.E Hospital Agustín requiere seguir fortaleciendo y garantizando la Prestación de los Servicios de Salud a sus diferentes usuarios, por lo tanto efectuará traslado de una partida disponible, por la suma de \$70.000.000.00 del Rubro Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Seguros, Arrendamientos) Adquisición de Servicios, Adquisiciones diferentes de Activos, Adquisiciones de Bienes y Servicios para acreditar el Rubro de Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción (Adquisición de Servicios, Adquisiciones diferentes de Activos- Adquisiciones de Bienes y Servicios.
5. Por lo anterior,

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 -31 Fonseca. (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 2 de 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectúese traslado de partida en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00), según los considerandos de la presente Resolución según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	\$70.000.000.00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$70.000.000.00
2.1.2	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$70.000.000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$70.000.000.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING.	\$70.000.000.00
TOTAL CONTRACREDITO		\$70.000.000.00

CREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	\$70.000.000.00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$70.000.000.00
2.1.2	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$70.000.000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$70.000.000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$70.000.000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$70.000.000.00
TOTAL CREDITO		\$70.000.000.00

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 - 31 Fonseca. (La Guajira). Tel. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se presentará a la Oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

ARTICULO TERCERO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

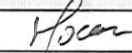
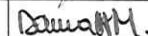
ARTICULO CUARTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024.

 **Diana Molina**
GERENTE

DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		27/09/2024
Revisó		Contratista –Contador Financiero		27/09/2024

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 1 de 4
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		

**RESOLUCION NÚMERO 577 DE 2024
(OCTUBRE 01)**

Por medio del cual se adiciona una partida al presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, El, (la) Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 2 de 4

5. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca y el Municipio de Fonseca, La Guajira, celebraron el Contrato Interadministrativo No.001 de marzo 27 de 2024, y que tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD DENTRO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE FONSECA -LA GUAJIRA VIGENCIA 2024 según Registro Presupuestal número 00222 de abril 02 de 2024.

6. Que dicho Convenio suscrito entre el Municipio de Fonseca y La E.S.E Hospital San Agustín es por la Suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$300.000.000.00) ML ANEXO CONVENIO** con un término de ejecución A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO hasta el día 31 de diciembre de 2024 y se adicionará a los Rubros de Plan de Intervenciones Colectivas- Municipio (Ventas de Servicios de Salud, Ingreso) y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales (Gastos de Comercialización y Producción) del Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta E.S.E. con el fin de cumplir con los objetivos que se detalla en el contrato.

7. Que la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca y Municipio de Fonseca suscribieron un Contrato Adicional No.1 al Contrato Interadministrativo No.1 del 01 de abril de 2024, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL VEINTISIETE PESOS ML. (\$137.540.027.00)** para la continuidad en su Ejecución y cumplir con los objetivos que se detallan en el presente Contrato.

8. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese una partida al presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL VEINTISIETE PESOS ML. (\$137.540.027.00) ANEXO CONVENIO.** Según los considerandos de la presente Resolución:



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 4

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$137.540.027.00
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$137.540.027.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$137.540.027.00
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$137.540.027.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$137.540.027.00
1.1.02.05.001.09.02	VENTA DE SERVICIOS	\$137.540.027.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	\$137.540.027.00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	MUNICIPIO	\$137.540.027.00
	TOTAL INGRESOS	\$137.540.027.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL VEINTISIETE PESOS ML. (\$137.540.027.00) ANEXO CONVENIO. Como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$137.540.027.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 11.000.000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 11.000.000.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$126.540.027.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$126.540.027.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 13.500.000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 61.610.027.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 51.430.000.00
	TOTAL GASTOS	\$137.540.027.00

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, al primer (01) día del mes de octubre de 2024.

DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA

Gerente

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN

Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		01/10/2024
Revisó		Contratista –Contador Financiero		01/10/2024

"PODEMOS MEJORAR TU SALUD"

www.hospsanagustin.gov.co

Correo Electrónico secretaria@hospsanagustin.gov.co

Calle 15 No. 21 – 31 Fonseca (La Guajira). Tel. (095) 7756084 – 7756083 – 7756299

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 1 de 5
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		

**RESOLUCION NÚMERO 670 DE 2024
(NOVIEMBRE 28)**

Por medio del cual se efectúa una adición de partida en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.
5. Que, de conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano. Como también a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 2 de 5

fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

6. Que el Artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en salud la cual define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

7. Que el Artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los servicios de salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y por ende deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

8. Que los Artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1974 señalan que la Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

9. Que, mediante la Resolución 555 de 2022, proferida por esta cartera ministerial, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros “Apoyo a Programas de Desarrollo de la salud Ley 100 de 1993” “Plan Nacional de Salud Rural” y Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico” y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos CARR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

10. Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de las E.S.E. correspondientes a los departamentos Caldas, Quindío, Risaralda, Norte de Santander, Boyacá, Cauca, Nariño, Chocó, Córdoba, Valle del Cauca, Guajira y Antioquia, que ante los Miembros del Comité Asesor CAARP-DPSAP en sesión del 31 de julio de 2024 se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 3 de 5
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

11. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2024 del Rubro presupuestal "A-03-03-02-002 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" mediante **Resolución número 00001397 de agosto 06 2024** emanada del Ministerio de Salud y la Protección Social, por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ML (\$174.987.900.oo), para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

12. Que de la asignación en mención se adicionará al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$72.987.900.oo) para garantizar el desarrollo de las actividades derivadas del Programa de Equipos Básicos en el Municipio de Fonseca La Guajira durante la vigencia 2024; y la diferencia que es por valor de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ML (\$102.000.000.oo) serán adicionados y ejecutados la vigencia fiscal 2025.

13. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ML (\$72.987.900.oo) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$72.987.900.oo
1.1.	INGRESOS CORRIENTE	\$72.987.900.oo
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$72.987.900.oo
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$72.987.900.oo
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION	\$72.987.900.oo
	TOTAL INGRESOS	\$72.987.900.oo



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 4 de 5

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVEICIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ML (\$72.987.900.00) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$72.987.900.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$16.337.900.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$16.337.900.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$56.650.000.00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 4.000.000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 5.650.000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$47.000.000.00
	TOTAL GASTOS	\$72.987.900.00

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: La observancia de los procedimientos presupuétales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO QUINTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 5 de 5

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA

Gerente

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN

Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		28/11/2024
Revisó	Damaris Herrera	Contador -financiero		28/11/2024

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 1 de 5
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE		

**RESOLUCION NÚMERO 672 DE 2024
(NOVIEMBRE 29)**

Por medio del cual se efectúa modificación de adición de partida en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que, el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación y Entidades territoriales, conforme al Artículo 123 del Decreto 111 de 1996.
5. Que, de conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano. Como también a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 2 de 5
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

6. Que el Artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en salud la cual define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

7. Que el Artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los servicios de salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y por ende deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

8. Que los Artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1974 señalan que la Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

9. Que, mediante la Resolución 555 de 2022, proferida por esta cartera ministerial, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros “Apoyo a Programas de Desarrollo de la salud Ley 100 de 1993” “Plan Nacional de Salud Rural” y Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico” y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos CARR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

10. Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de las E.S.E. correspondientes a los departamentos Caldas, Quindío, Risaralda, Norte de Santander, Boyacá, Cauca, Nariño, Chocó, Córdoba, Valle del Cauca, Guajira y Antioquia, que ante los Miembros del Comité Asesor CAARP-DPSAP en sesión del 31 de julio de 2024 se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas.

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022	
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Página 3 de 5
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

11. Que a la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, le fue asignado Recursos del presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2024 del Rubro presupuestal "A-03-03-02-002 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" mediante **Resolución número 00001397 de agosto 06 2024** emanada del Ministerio de Salud y la Protección Social, por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ML (\$174.987.900.oo), para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

12. Que de la asignación en mención se adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$72.987.900.oo) para garantizar el desarrollo de las actividades derivadas del Programa de Equipos Básicos en el Municipio de Fonseca La Guajira durante la vigencia 2024; y la diferencia que es por valor de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ML (\$102.000.000.oo) serán adicionados y ejecutados la vigencia fiscal 2025 mediante Resolución 670 de noviembre 28 de 2024.

13. Que una vez realizada la respectiva distribución en la Adición del Recurso asignado, se determinó que en el valor \$16.337.900.oo OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) para la adquisición de Dotación para el desarrollo de las Actividades del Programa Atención Primaria en Salud según los lineamientos del Ministerio de la Protección social corresponde también a compra de Equipos Biomédicos, por lo tanto se requiere realizar el respectivo traslado para acreditar el rubro de PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO en la suma de \$14.337.900.oo.

14. Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectúese traslado de partidas en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ML (\$14.337.900.oo) según los considerando de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		RESPONSABLE: GERENTE	

CONTRACREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$14.337.900.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14.337.900.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$14.337.900.00
	TOTAL	\$14.337.900.00

CREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$14.337.900.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14.337.900.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 14.337.900.00
	TOTAL	\$ 14.337.900.00


ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se enviará a la oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca para su conocimiento.

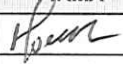
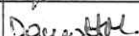
ARTICULO TERCERO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO CUARTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.


DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA
 Gerente
 E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		29/11/2024
Revisó	Damaris Herrera	Contador -financiero		29/11/2024

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		CODIGO: ESE-HSA-2022
	NIT No 892.273.942-1		VERSION:01
	Código de Habilitación No 44273		Fecha: 02-01-2022
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENTE	Página 1 de 3

**RESOLUCION NÚMERO 676 DE 2024
(DICIEMBRE 03)**

Por medio del cual se hace traslado de partida en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que según Resolución No. 539 de Diciembre 29 de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para la vigencia fiscal 2024, el cual la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Agustín emitió concepto de favorabilidad mediante Acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023.
2. Que según Resolución No 001 de Enero 02 de 2024, la Gerente desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, de vigencia 2.024, se detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos.
3. Que según acuerdo No.004 de diciembre 06 de 2023, se faculta a la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, para que realice adiciones y traslados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín, en la presente vigencia.
4. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Agustín de Fonseca, en su Presupuesto de Gastos en el Rubro Aportes a la seguridad social en Salud (Contribuciones Inherentes a la Nómina- Factores Constitutivos de Salario - Planta de personal permanente) - Personal Asistencial-Gastos de Operación Comercial, posee una Apropiación disponible a la fecha por la suma de \$900.000.00, que permite acreditar el Rubro de Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales (Contribuciones Inherentes a la Nómina- Factores Constitutivos de Salario - Planta de personal permanente) - Personal Asistencial-Gastos de Operación Comercial con el fin de garantizar el pago de obligaciones patronales a los funcionarios de la E.S.E.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 2 de 3

**RESOLUCION NÚMERO 676 DE 2024
(DICIEMBRE 03)**

5. Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectúese traslado de partidas en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para la vigencia fiscal 2024, la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (**\$900.000.00**) ML como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	\$900.000.00
2.4.	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$900.000.00
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	\$900.000.00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL	\$900.000.00
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTE A LA NOMINA	\$900.000.00
2.4.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$900.000.00
	TOTAL CONTRACREDITO	\$900.000.00

CREDITO

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	\$900.000.00
2.4.	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$900.000.00
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	\$900.000.00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL	\$900.000.00
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTE A LA NOMINA	\$900.000.00
2.4.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$900.000.00
	TOTAL CREDITO	\$900.000.00



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CODIGO: ESE-HSA-2022

NIT No 892.273.942-1

VERSION:01

Código de Habilitación No 44273

Fecha: 02-01-2022

COMUNICACIONES E INFORMES

NOMBRE DEL PROCESO:
OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABLE:
GERENTE

Página 3 de 3

**RESOLUCION NÚMERO 676 DE 2024
(DICIEMBRE 03)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se presentará a la Oficina de Contabilidad de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, para su conocimiento y refrendación.

ARTICULO TERCERO: La observancia de los procedimientos presupuestales y registros contables será competencia exclusiva de la Administración de la ESE Hospital.

ARTICULO CUARTO: El Presente acto administrativo rige a partir de su expedición con efectos fiscales a partir de su divulgación y/o publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Fonseca, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024.

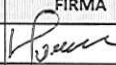
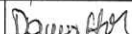

Diana Milena Moena Peñaranda

DIANA MILENA MOENA PEÑARANDA

Gerente

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN

Fonseca – la Guajira

DECLARTAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES				
ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	MÓNICA MANJARRES	Auxiliar Administrativo		03/12/2024
Revisó		Contratista –Contador Financiero		03/12/2024